



Programa > de ayudas y subvenciones

08/09



Programa > de ayudas y subvenciones

08/09



alumnos  
centros  
profesores  
entidades  
universidades

# ^ presentación

La Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Educación, consciente de la numerosa propuesta de ayudas, subvenciones y premios que promueve, renueva y amplía cada curso, edita este folleto para facilitar a los ciudadanos el conocimiento y utilización de su variada oferta.

Se recogen todas las ayudas para el curso 2008/2009 en un formato manejable, que persigue ofrecer referencias claras a los alumnos, padres, profesores, centros e instituciones. Deseamos simplificar y agilizar las consultas sobre beneficiarios, requisitos, cuantías o trámites necesarios.

En el permanente impulso hacia la excelencia del sistema educativo que anima la Junta de Castilla y León, esperamos que esta divulgación siga teniendo la buena acogida de ediciones anteriores por su contribución a la mejora de la calidad de los servicios públicos.

## >alumnos ( páginas 4 -15)

1>TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS, SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

2>TRANSPORTE ESCOLAR Y RESIDENCIA DEL ALUMNADO QUE CURSE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

3>GASTOS DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, O EN ESCUELAS PROFESIONALES O SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

4>AYUDAS PARA ALUMNOS CON EXCELENTE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO QUE CURSEN ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA EN CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL CURSO 2008/2009.

5>ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

6>CURSOS DE VERANO PARA EL ALUMNADO.

7>CONCURSOS DE PINTURA, PROSA Y FOTOGRAFÍA "DÍA DE CASTILLA Y LEÓN".

8>PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO.

9>PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

10>AYUDAS PARA FINANCIAR LOS GASTOS POR DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO DE 3º Y 4º DE ESO QUE PARTICIPE DE LA MEDIDA "IMPARTICIÓN DE CLASES EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS DE ESO FUERA DEL PERÍODO LECTIVO" DENTRO DEL "PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR".

11> AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR.

## >centros ( páginas 16-21 )

1>TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS PLURIDEFICIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA.

2>INTERCAMBIOS ENTRE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN, Y DE CENTROS DOCENTES DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

3>PROGRAMA "AULAS ACTIVAS".

4>PROGRAMAS COMENIUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE ESTUDIO) DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE.

5>LÍNEAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

6>SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INFORMÁTICO.

## >profesores ( páginas 22-29 )

1>ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN ACAECIDOS AL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL ITINERANTE POR RAZÓN DE SERVICIO.

2>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

3>LICENCIAS POR ESTUDIOS.

4>CURSOS DE METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA O DE IDIOMAS EN ESPAÑA, INGLATERRA, FRANCIA ALEMANIA Y PORTUGAL DIRIGIDOS AL PROFESORADO.

5>ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

6>PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS POR GRUPOS DE PROFESORES.

7>PREMIOS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS MULTIMEDIA.

## >entidades ( páginas 30-43 )

1>ACCIONES ENCAMINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

2>SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A FINANCIAR ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DE SU TITULARIDAD.

3>PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS.

4>PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

5>PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL REALIZADOS POR ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

6>CESIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS, A ASOCIACIONES DE ALUMNOS, Y A SUS FEDERACIONES.

7>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

8>ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA E INTERCULTURALIDAD, REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

9>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO POR PARTE DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ALUMNOS.

10>ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA ESAS ASOCIACIONES.

11>OFERTA PARCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

12>SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS EDUCATIVO CON EL ALUMNADO INMIGRANTE.

## >universidades ( páginas 44-55 )

1>AYUDAS ECONÓMICAS PARA CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

2>AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENEA O DEL CONVENIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA INFORMÁTICA Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA UNIVERSIDAD.

3>AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO REALIZABLES POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE CASTILLA Y LEÓN.

4>APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

5>APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE DE CASTILLA Y LEÓN.

6>AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR A RECIENTE TITULADOS COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

7>ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS.

8>FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS.

9>PROGRAMA "FRAY LUIS DE LEÓN".

10>PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

11>PROGRAMA DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE CASTILLA Y LEÓN.

# > alumnos

1>TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS, SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

2>TRANSPORTE ESCOLAR Y RESIDENCIA DEL ALUMNADO QUE CURSE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

3>GASTOS DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, O EN ESCUELAS PROFESIONALES O SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

4>AYUDAS PARA ALUMNOS CON EXCELENTE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO QUE CURSEN ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA EN CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL CURSO 2008/2009.

5>ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

6>CURSOS DE VERANO PARA EL ALUMNADO.

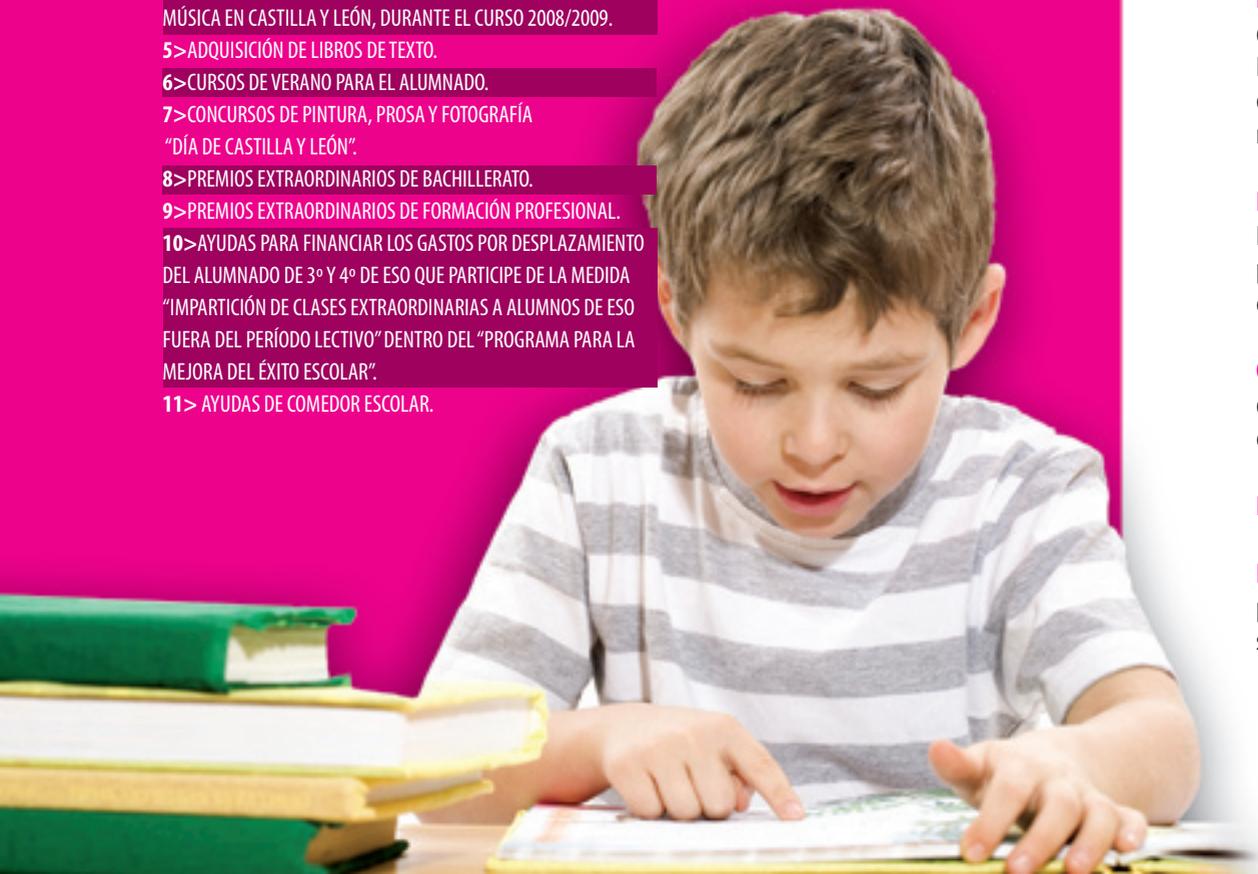
7>CONCURSOS DE PINTURA, PROSA Y FOTOGRAFÍA "DÍA DE CASTILLA Y LEÓN".

8>PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO.

9>PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

10>AYUDAS PARA FINANCIAR LOS GASTOS POR DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO DE 3º Y 4º DE ESO QUE PARTICIPE DE LA MEDIDA "IMPARTICIÓN DE CLASES EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS DE ESO FUERA DEL PERÍODO LECTIVO" DENTRO DEL "PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR".

11> AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR.



## 1>TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS, SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

**Finalidad.** Financiar los gastos de transporte escolar del curso 2008/2009 de los alumnos de enseñanzas obligatorias, segundo ciclo de Educación Infantil, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial que no pueden hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la administración autonómica y tienen que desplazarse por sus propios medios, al centro escolar o bien a la parada más próxima de la ruta escolar.

**Beneficiarios.** Alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial escolarizados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados durante el curso 2008/2009.

**Cuantía.** Las ayudas, según lo establecido en la última convocatoria, oscilarán, en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, entre 277€ alumno/curso y 858€ alumno/curso, pudiéndose incrementar si concurre alguna circunstancia especial.

**Presentación de Solicitudes.** Preferentemente en la secretaría del centro educativo.

**Plazo.** El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2008. La publicación de la convocatoria en el BOCYL está prevista en la segunda quincena del mes de septiembre de 2008.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

## 2> TRANSPORTE ESCOLAR Y RESIDENCIA DEL ALUMNADO QUE CURSE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

**Finalidad.** Financiar los gastos de transporte escolar y residencia del curso 2008/2009 del alumnado que curse Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas que no pueden hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la administración autonómica y tiene que desplazarse, por sus propios medios, al centro escolar o bien a la parada más próxima de la ruta escolar o que tienen que residir fuera de su domicilio habitual para cursar estos estudios.

**Beneficiarios.** Alumnos de Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas, escolarizados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o alumnos de Enseñanzas Artísticas escolarizados en Escuelas Profesionales o Superiores de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2008/2009.

**Cuantía.** El importe de la ayuda de transporte será igual a la establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia en su propia convocatoria, en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente.

El importe de la ayuda de residencia será igual a la establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia en su propia convocatoria, en función de las enseñanzas que cursen.

**Presentación de Solicitudes.** Preferentemente en la secretaría del centro educativo.

**Plazo.** El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2008. La publicación de la convocatoria en el BOCYL está prevista en la segunda quincena del mes de septiembre de 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 3> GASTOS DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN O EN ESCUELAS PROFESIONALES O SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

**Finalidad.** Financiar los gastos de matrícula del alumnado que curse Enseñanzas Artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o en Escuelas Profesionales o Superiores de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso académico 2008/2009.

**Beneficiarios.** Alumnos que cursen Enseñanzas Artísticas, por cursos completos, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o en Escuelas Profesionales o Superiores de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso académico 2008/2009.

**Cuantía.** La cuantía de las ayudas equivaldrá a la cantidad efectivamente satisfecha en concepto de precio de matrícula.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en la secretaría del centro educativo.

**Plazo.** El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2008. La publicación de la convocatoria en el BOCYL está prevista en la segunda quincena del mes de septiembre de 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 4 > AYUDAS PARA ALUMNOS CON EXCELENTE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO QUE CURSEN ESTUDIOS DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA EN CASTILLA Y LEÓN.

**Finalidad.** Compensar los gastos que se generan para el alumnado que cursa, con excelente aprovechamiento, sus estudios en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León participando en su financiación, durante el curso 2008/2009.

**Beneficiarios.** Padre, madre o tutor legal de los alumnos, o el propio alumno mayor de edad, que cursen enseñanzas de música de grado superior en la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2008/2009 y tengan un aprovechamiento académico excelente, siendo necesario que la nota media del curso inferior al que se encuentre sea igual o superior a nueve (9).

**Cuantía.** La cuantía máxima por beneficiario no podrá superar los 9.000 €.

**Presentación de Solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista para la primera quincena del mes de octubre del año 2008.

NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 5 > ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

**Finalidad.** Financiar el coste de los libros de texto para el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

**Beneficiarios.** Padre, madre o tutor de los alumnos que vayan a cursar Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2008/2009 en centros educativos de Castilla y León.

**Requisitos.** El límite de renta de la familia en la convocatoria para el curso 2008/2009 asciende a 60.000 €, antes de aplicar el mínimo personal y familiar. No se aplica el límite de renta indicado a las familias en las que concurren circunstancias como el ser familias numerosas, contar con un miembro con minusvalía superior al 33% o con víctimas de actos terroristas o de violencia de género.

**Cuantía.** En la última convocatoria, los importes de las ayudas han sido los siguientes:

- 116 € para Educación Primaria.
- 136 € para 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- 150 € para 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnos en programas bilingües

- 200 € para Educación Primaria.
- 300 € para Educación Secundaria Obligatoria.

**Presentación de Solicitudes.** En la Secretaría del centro donde el alumno se encuentre matriculado. El impreso que se publica en el BOCYL servirá para solicitar simultáneamente la ayuda de la Junta de Castilla y León la que convoca el Ministerio de Educación y Ciencia para el mismo fin.

**Plazo.** El plazo coincidirá con el que establezca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, el cual se extendió en la última convocatoria hasta el 28 de mayo. La fecha prevista de publicación de la convocatoria en el BOCYL, para el curso 2009/2010, es a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2009.

NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 6 > CURSOS DE VERANO PARA EL ALUMNADO.

**Finalidad.** Seleccionar a los alumnos del programa "Cursos de Verano 2009", que realizarán actividades de acercamiento a la informática y aprendizaje de la lengua inglesa con práctica en situaciones habituales de la vida diaria.

### Beneficiarios

1 > Cursos de verano de tecnologías de la información (informática): alumnos de centros docentes que estén cursando estudios de 5º y 6º de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2008-2009.

2 > Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa: alumnos que estén cursando estudios de 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2008-2009.

**Cuantía.** El importe de la ayuda sirve para financiar cerca del 50% del coste medio de la plaza.

En el caso de alumnos que acrediten su condición de miembros de familia numerosa de categoría general, la ayuda cubre el 50% del coste medio de la plaza y el 100 % para miembros de familia numerosa de categoría especial.

**Presentación de Solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2008.

NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 7 > CONCURSOS DE PINTURA, PROSA Y FOTOGRAFÍA "DÍA DE CASTILLA Y LEÓN".

**Finalidad.** Convocar los XV concursos de pintura y prosa y el IX de fotografía "Día de Castilla y León".

**Participantes.** Alumnos matriculados en centros de enseñanzas no universitarias durante el curso 2008-2009, cuyos trabajos hayan sido seleccionados previamente por la dirección del centro docente donde se encuentren matriculados.

**Premios.** Para cada uno de los concursos se designará un jurado que otorgará los premios cuyo valor difiere según categoría y modalidad.

**Presentación de trabajos.** Los trabajos preseleccionados por los centros se presentarán preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes de febrero del año 2009.

NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 8 > PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO.

**Finalidad.** Reconocer los méritos de los alumnos que demuestran una especial preparación en el Bachillerato con un rendimiento académico excelente grado.

**Participantes.** Alumnos de los centros públicos o privados que hayan finalizado los estudios de segundo curso de Bachillerato en el curso 2008-2009, con calificación media, igual o superior a 8,75 puntos en sus dos cursos.

**Premios.** Los Tribunales constituidos al efecto propondrán la adjudicación de los premios a los candidatos que hayan obtenido una mayor calificación en la prueba realizada en las dependencias de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena del mes de abril del año 2009.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

## 9 > PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Finalidad.** Reconocer el rendimiento relevante de los alumnos que hayan terminado sus estudios de Formación Profesional Específica de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado.

**Participantes.** Alumnos de centros docentes públicos y privados, incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia que hayan finalizado los estudios de Formación Profesional Específica de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2008 y hayan obtenido una calificación final igual o superior a 8,50 puntos.

**Premios.** El jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, otros méritos académicos o profesionales, debidamente acreditados por los candidatos, y podrá conceder un premio extraordinario por cada familia o rama de Formación Profesional Específica de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado. El alumnado que obtenga este premio recibirá un diploma acreditativo de la distinción y podrá optar, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que anualmente convoca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

**Presentación de solicitudes.** En el registro de la Consejería de Educación o por cualquiera de los demás medios establecidos.

**Plazo.** Treinta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena del mes de noviembre del año 2008.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

## 10 > AYUDAS PARA FINANCIAR LOS GASTOS POR DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO DE 3º Y 4º DE ESO QUE PARTICIPE DE LA MEDIDA “IMPARTICIÓN DE CLASES EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS DE ESO FUERA DEL PERÍODO LECTIVO” DENTRO DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR”.

**Finalidad.** Financiar los gastos por desplazamiento del alumnado de 3º y 4º de ESO que participe de la medida “Impartición de clases extraordinarias a alumnos de ESO fuera del período lectivo” dentro del “Programa para la mejora del éxito escolar”.

**Beneficiarios.** Alumnos que cursen 3º ó 4º de ESO, escolarizados en un centro público dependiente de la Consejería de Educación, que se encuentren inscritos en la medida “Impartición de clases extraordinarias a alumnos de ESO fuera del período lectivo” dentro del “Programa para la Mejora del Éxito Escolar”; en el curso 2008/09, tengan su residencia habitual en una localidad distinta a aquella en que esté ubicado el centro público dependiente de la Consejería de Educación en el que se imparte la medida y cumplan con un número mínimo de asistencias.

**Cuantía.** Las ayudas oscilarán en función de la distancia existente entre la localidad del domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad en que radique el centro docente dependiente de la Consejería de Educación en el que se imparte la medida. En la última convocatoria fueron de 4 y 6 € por día de asistencia.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en la secretaría del centro educativo en el que los alumnos asistan a la medida.

**Plazo.** El plazo de presentación de solicitudes variará en función de la modalidad de la medida y tendrá lugar en los meses de junio y julio de 2009. La publicación de la convocatoria en el BOCyL está prevista en la primera quincena de junio de 2009.

## 11 > AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR.

**Finalidad.** Financiar los gastos ocasionados por la utilización del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de aquellos alumnos que precisen compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, y, además, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

**Beneficiarios.** Alumnos matriculados en centros docentes públicos que dispongan del servicio de comedor escolar y se encuentren en alguna de las situaciones establecidas en la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL de 2 de mayo).

**Cuantía.** Gratuidad total, gratuidad del 75% o gratuidad del 50% del precio del menú escolar, según la situación familiar, económica y social del solicitante.

**Presentación de solicitudes.** Secretaría del centro docente.

**Plazo.**

- > Alumnos que ya estén matriculados en el centro: en el mes de mayo.
- > Alumnos que confirmen el borrador de ayuda: en el mes de mayo.
- > Alumnos de nueva matriculación en el centro: en el momento de formalización de la matrícula.
- > Alumnos escolarizados con posterioridad al inicio del curso escolar por decisión de la Comisión de escolarización: en ese momento.
- > Alumnos en los que concurren, durante el curso escolar, circunstancias sobrevenidas y debidamente acreditadas, que justifiquen la utilización del comedor escolar: en ese momento.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

# > centros

1>TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS PLURIDEFICIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA.

2>INTERCAMBIOS ENTRE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN, Y DE CENTROS DOCENTES DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

3>PROGRAMA "AULAS ACTIVAS".

4>PROGRAMAS COMENIUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE ESTUDIO) DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE.

5>LÍNEAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

6>SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INFORMÁTICO.

## 1>TRANSPORTE ESCOLAR DE ALUMNOS PLURIDEFICIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA.

**Finalidad.** Financiar los gastos de transporte escolar de los alumnos plurideficientes con discapacidad motora, escolarizados en centros privados concertados de Educación Especial, durante el curso académico 2008/2009.

**Beneficiarios.** Centros Privados concertados que mantengan concierto educativo en Educación Especial durante el curso académico 2008/2009, escolaricen a alumnos plurideficientes con discapacidad motora y serias dificultades en el desplazamiento, que necesiten un transporte adaptado, y que gestionen las rutas de transporte escolar privado, prestado o contratado por el centro.

**Cuantía.** Se establece un importe máximo anual de la ayuda por alumno plurideficiente con discapacidad motora de 1.308 €

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena del mes de septiembre del año 2008.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

## 2> INTERCAMBIOS ENTRE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN, Y DE CENTROS DOCENTES DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

**Finalidad.** Concesión de ayudas para la realización de intercambios escolares con centros docentes de Estados Unidos y Canadá, durante el año 2009.

**Beneficiarios.** Centros de enseñanzas no universitarias públicos y privados, tanto concertados como no concertados sin ánimo de lucro; bien de manera individual o mediante agrupamientos de alumnos de dos o más centros.

### Actuaciones subvencionables.

- > Intercambios de corta duración entre alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá.
- > Intercambios de larga duración entre alumnos de Bachillerato y alumnos de centros docentes de Estados Unidos y Canadá. También pueden participar alumnos que al presentar la solicitud estén cursando 4º de ESO, siempre que en el momento de realizar el intercambio hayan superado dicho curso y se encuentren realizando estudios de Bachillerato.

**Cuantía.** Una comisión propondrá la selección de los proyectos que obtengan la mayor puntuación, así como la cuantía del crédito que se prevea en la convocatoria.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes de noviembre del año 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 3> PROGRAMA “AULAS ACTIVAS”.

**Finalidad.** Financiar, en el año 2009, la realización de actividades encaminadas al conocimiento del medio natural de Castilla y León.

**Participantes.** Grupos de alumnos de centros que cursen estudios de 5º o 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato. Los grupos estarán integrados por un máximo de 40 alumnos e irán acompañados de dos profesores.

**Gastos subvencionables.** Serán sufragados los gastos de alojamiento y manutención durante la semana adjudicada. Quedan excluidos los gastos de transporte u otros.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes de noviembre del año 2008.

## 4> PROGRAMAS COMENIUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE ESTUDIO) DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE.

**Finalidad.** Participación en los programas Comenius, Grundtvig y Transversal (Visitas de Estudio) del Programa de Aprendizaje Permanente.

**Beneficiarios.** Centros, personal docente y no docente según las distintas acciones de:

- > Asociaciones Escolares Comenius
- > Asociaciones de Aprendizaje Grundtvig
- > Ayudantías Lingüísticas Comenius
- > Formación Continua del Personal Educativo
- > Formación Continua del Personal de Educación de Personas Adultas
- > Visitas de Estudio del Programa Transversal

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Conceptos subvencionables.** Distintos conceptos según los programas relacionados.

**Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Se determinará en los Anexos de los programas indicados en la Convocatoria Nacional de Propuestas, que se difundirá a través de [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es) en la primera quincena del mes de enero de 2009.

## 5> LÍNEAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

**Finalidad.** Concesión de ayudas para el desarrollo de experiencias de calidad en algunas de las líneas prioritarias establecidas, por centros y servicios educativos de enseñanzas no universitarias públicos y concertados durante el curso 2008/2009.

**Beneficiarios.** Centros y servicios educativos públicos y concertados de enseñanzas no universitarias que desarrollen alguna línea prioritaria en su experiencia de calidad y justifiquen la necesidad de cuantías adicionales para su desarrollo.

**Cuantía.** En la última convocatoria la cuantía global destinada a las ayudas fue de 103.000€, (85.000€ para centros y servicios educativos públicos y 18.000€ para centros concertados).

**Plazo.** Los centros y servicios educativos que opten por una experiencia de calidad disponen de un plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en el primer trimestre del curso 2008/2009.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 6> SUBVENCIONES A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INFORMÁTICO.

**Finalidad.** Concesión de subvenciones a centros privados concertados de Castilla y León para la adquisición de equipamiento y material informático.

**Beneficiarios.** Los centros educativos privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

**Conceptos subvencionables.** Equipamiento y material informático, software y multimedia necesario para las conexiones a Internet de los centros, así como los gastos de establecimiento de intranet y redes locales en los centros.

**Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán bien directamente en la Dirección Provincial de Educación de la provincia respectiva, bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Plazo.** Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León prevista para la última quincena de octubre.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

# > profesores

1> ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN ACAECIDOS AL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL ITINERANTE POR RAZÓN DE SERVICIO.

2> ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

3> LICENCIAS POR ESTUDIOS.

4> CURSOS DE METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA O DE IDIOMAS EN ESPAÑA, INGLATERRA, FRANCIA ALEMANIA Y PORTUGAL DIRIGIDOS AL PROFESORADO.

5> ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

6> PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS POR GRUPOS DE PROFESORES.

7> PREMIOS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS MULTIMEDIA.



## 1> ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN ACAECIDOS AL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL ITINERANTE POR RAZÓN DE SERVICIO.

**Finalidad.** Compensar los gastos derivados de los daños que se ocasionen en el vehículo particular como consecuencia de accidentes de circulación acaecidos en los desplazamientos por razón de servicio, efectuados por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias, durante el curso escolar 2008/2009.

**Beneficiarios.** Personal itinerante de enseñanzas no universitarias que desempeñe puestos docentes y otro personal docente que en el desempeño de sus funciones utilice vehículo particular.

**Objeto de la ayuda.** Daños causados en vehículo particular como consecuencia de accidentes de circulación producidos en los desplazamientos por razón del servicio. Se exceptúan aquellos supuestos en que la obligación de la reparación de los daños corresponda íntegramente a una entidad aseguradora o a un tercero, así como los daños derivados de averías mecánicas.

**Cuantía.** El importe de las ayudas podrá alcanzar la totalidad del valor de la reparación sin que, en ningún caso, pueda superar el límite máximo (13.500 € en la última convocatoria).

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en los Registros de las Direcciones Provinciales de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales a partir del siniestro. La publicación en el BOCyL de esta convocatoria de ayudas está prevista en la primera quincena del mes de octubre del año 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 2>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

**Finalidad.** Financiar la realización de actividades de formación durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

**Beneficiarios.** Personal docente en activo de niveles no universitarios que preste servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación o en centros privados, sean o no concertados, de la Comunidad de Castilla y León, o bien en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

**Actuaciones subvencionables.** Estudios conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura o doctorado, así como la asistencia a cursos, jornadas, encuentros, congresos y seminarios y otras actuaciones..

- > Subvenciones de tipo "A": para actividades formativas fuera de España y prioritariamente en estados miembros de la Unión Europea.
- > Subvenciones de tipo "B": para actividades formativas que tengan lugar en España.

**Cuantía.** En la última convocatoria, la cuantía máxima para las subvenciones de tipo "A" fue de 1.250 €, y para las de tipo "B", de 1.150 € .

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en los Registros de las Direcciones Provinciales de Educación.

**Plazo.** Para aquellas actividades de formación que hayan finalizado con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de esta convocatoria, prevista para la segunda quincena de marzo de 2009, será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación. Para aquellas que finalicen con posterioridad, el plazo será de quince días naturales a contar desde la finalización de la actividad y siempre que ésta no exceda del 30 de septiembre de 2009.

NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 3>LICENCIAS POR ESTUDIOS.

**Finalidad.** Concesión de licencias retribuidas para la realización de estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo durante el curso académico 2009/2010.

**Beneficiarios.** Personal funcionario de los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Cuerpos docentes declarados a extinguir, de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

**Objeto de la licencia.** Las licencias se corresponderán con alguna de las siguientes cinco modalidades:

- > Modalidad 1: licencias para la realización de tesis doctorales.
- > Modalidad 2: licencias para cursar estudios correspondientes a una primera Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes.
- > Modalidad 3: licencias para cursar estudios correspondientes a una Diplomatura, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o estudios equivalentes.
- > Modalidad 4: licencias para cursar estudios correspondientes a una segunda Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o estudios equivalentes.
- > Modalidad 5: licencias para realizar proyectos o actividades que tengan por objeto la realización de investigaciones directamente relacionadas con el trabajo de los solicitantes o que puedan resultar de interés para el sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

La duración de las licencias será de un curso completo salvo las de la modalidad 4, cuya duración será cuatrimestral.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en los Registros de las Direcciones Provinciales de Educación.

**Plazo.** Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes de marzo del año 2009.

NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 4> CURSOS DE METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA O DE IDIOMAS EN ESPAÑA, INGLATERRA, FRANCIA ALEMANIA Y PORTUGAL DIRIGIDOS AL PROFESORADO.

**Finalidad.** Seleccionar el profesorado no universitario que participará en los cursos de metodología y didáctica o de idiomas que se realizarán en España, Inglaterra, Francia, Alemania y Portugal durante la primavera y el verano de 2009.

**Beneficiarios.** Profesorado especialista en inglés, francés o alemán, o profesorado que se esté formando en estos idiomas o en portugués que preste servicios en los centros docentes no universitarios.

**Actuaciones subvencionables.** Asistencia a los cursos, desplazamiento, alojamiento en residencia o en familia y manutención en el régimen previsto.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes de febrero del año 2009.

## 5> ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

**Finalidad.** Acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica.

**Destinatarios.** Personal docente en activo, de diferentes cuerpos, vinculado a la Formación Profesional Específica; funcionarios en prácticas y profesorado asimilado a las especialidades de Formación Profesional que imparten Ciclos formativos o Programas de Garantía Social, modalidad Iniciación Profesional en centros concertados de la Comunidad de Castilla y León. Deben reunir, además, los requisitos específicos exigidos para cada uno de los cursos convocados.

**Actuaciones subvencionables.** Cursos para el profesorado de las familias profesionales señaladas en la convocatoria.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación respectiva o por cualquiera de los demás medios establecidos.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena del mes de marzo del año 2009.

## 6> PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DESARROLLADOS POR GRUPOS DE PROFESORES.

**Finalidad.** Selección de proyectos de innovación educativa desarrollables por el profesorado.

**Destinatarios.** Grupos de profesores que presten servicios en centros escolares sostenidos con fondos públicos.

**Características de los proyectos.** Proyectos originales, inéditos, viables económica y técnicamente, además de susceptibles de ser desarrollados en el aula y que afecten cualitativamente a alguno de los componentes y/o procesos de la práctica educativa. Sus actividades habrán de iniciarse en el año 2008 y tendrán como fecha límite para su finalización el 29 de mayo del año 2009.

**Cuantía.** La comisión de selección constituida al efecto determinará el presupuesto que se asigne a cada proyecto en función de su valoración.

**Presentación de proyectos.** Los proyectos se presentarán en el Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) del ámbito al que pertenezca el centro docente en el que preste servicios el solicitante.

**Plazo.** Hasta el 20 de octubre de 2008. La publicación de la convocatoria en el BOCyL está prevista en la primera quincena del mes de mayo del año 2008.

## 7> PREMIOS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS MULTIMEDIA.

**Finalidad.** Concesión de premios a la elaboración de materiales educativos multimedia, en el año 2009, que integren la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

**Participantes.** Personal docente, de forma individual o en equipo, que preste servicios en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos o en servicios de apoyo externo a los mismos.

**Premios.** Se concederán primero, segundo y tercer premio a materiales que deberán ser originales, inéditos y no dotados de ningún tipo de ayuda ni premio con anterioridad a la fecha de concesión de los premios.

**Cuantía.** > Primer premio: dotado con 12.000 €.  
> Segundo premio: máximo de tres premios dotados con 6.000 € cada uno.  
> Tercer premio: máximo de seis premios dotados con 3.000 € cada uno.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Hasta el día 30 de abril de 2009. La publicación de la convocatoria en el BOCyL está prevista en la primera quincena del mes de octubre del año 2008.



# > entidades

**1> ACCIONES ENCAMINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.**

**2> SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A FINANCIAR ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DE SU TITULARIDAD.**

**3> PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS.**

**4> PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

**5> PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL REALIZADOS POR ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

**6> CESIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS, A ASOCIACIONES DE ALUMNOS, Y A SUS FEDERACIONES.**

**7> ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

**8> ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA E INTERCULTURALIDAD, REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

**9> REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO POR PARTE DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ALUMNOS.**

**10> ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA ESAS ASOCIACIONES.**

**11> OFERTA PARCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**12> SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS EDUCATIVO CON EL ALUMNADO INMIGRANTE.**

## 1> ACCIONES ENCAMINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

**Finalidad.** Concesión de ayudas destinadas a financiar acciones que fomenten la continuidad en el proceso educativo o la reintegración a la actividad educativa, dirigidas a jóvenes entre 15 y 24 años con riesgo de abandono escolar temprano o que ya han abandonado el sistema escolar.

**Beneficiarios.** Entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y ubicadas en la Comunidad de Castilla y León.

### Actuaciones subvencionables.

- > Actuaciones formativas dirigidas a las familias y a la población escolar en riesgo de abandono y a los jóvenes que han abandonado prematuramente el sistema educativo con la finalidad de posibilitar su reincorporación.
- > Actuaciones que desarrollen medidas preventivas vinculadas con la disminución del fracaso escolar o de reincorporación al sistema educativo.
- > Actuaciones de información-difusión encaminadas a sensibilizar e informar sobre la importancia de la prevención del abandono escolar temprano.

**Cuantía.** En la última convocatoria, la cuantía máxima de la ayuda para cada subvención fue de 6.000 €.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de abril.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 2> SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A FINANCIAR ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DE SU TITULARIDAD.

**Finalidad.** Conceder subvenciones a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, destinadas a financiar Escuelas Municipales de Música y/o Danza, durante el curso 2008/2009.

**Beneficiarios.** Entidades locales titulares de Escuelas de Música y/o Danza que estén debidamente inscritas o en proceso de inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León antes de la publicación de la convocatoria en el BOCyL.

**Cuantía.** El límite de la ayuda por beneficiario así como la cuantía global destinada a estas ayudas será como máximo, de 20.000 €.

**Actuaciones subvencionables.** Gestión, Funcionamiento y mantenimiento de Escuelas de Música y/o Danza de las entidades locales.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación..

**Plazo.** Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL., prevista para la primera quincena del mes de octubre del año 2008.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

## 3> PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS.

**Finalidad.** Conceder ayudas a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, destinadas a financiar programas de educación de personas adultas, para el curso 2009-2010.

**Beneficiarios.** Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, con excepción de los Ayuntamientos pertenecientes a las provincias cuya Diputación presente solicitud en esta convocatoria.

### Actuaciones subvencionables.

- > Educación de personas adultas.
- > Programas de alfabetización y/o formación inicial para neolectores.
- > Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del sistema educativo.
- > Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral.
- > Programas dirigidos a emigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana o procesos de integración social.

**Cuantía.** En la convocatoria anterior, la cuantía máxima de la ayuda para cada programa fue de 5.500 €.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes marzo del año 2009.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

## 4> PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

**Finalidad.** Conceder ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a financiar programas de educación de personas adultas en el curso 2009-2010.

**Beneficiarios.** Entidades privadas sin ánimo de lucro ubicadas en la Comunidad de Castilla y León y legalmente constituidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

### Actuaciones subvencionables.

- > Educación de personas adultas.
- > Programas de alfabetización y/o formación inicial para neolectores.
- > Programas orientados a la obtención de titulaciones regladas que permitan acceder al mundo del trabajo y a otros niveles del sistema educativo.
- > Programas destinados a colectivos desfavorecidos que permitan su integración y participación en el mundo laboral.
- > Programas dirigidos a inmigrantes que requieran alfabetización en lengua castellana o procesos de integración social.

**Cuantía.** En la última convocatoria, la cuantía máxima de la ayuda para cada programa fue de 5.500 €.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes de marzo del año 2009.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

## 5> PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL REALIZADOS POR ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

**Finalidad.** Conceder subvenciones para el desarrollo del primer nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en las modalidades de iniciación profesional, taller profesional e iniciación profesional especial.

**Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales y las entidades sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

- a) En la modalidad de Iniciación Profesional podrán solicitar esta subvención los centros docentes privados legalmente constituidos como institución sin ánimo de lucro y que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa.
- b) En la modalidad de Talleres Profesionales, podrán solicitar esta subvención las entidades locales o entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Castilla y León, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y de experiencia educativa en la atención a al colectivo de jóvenes socialmente desfavorecidos. Dichas entidades deberán atender al alumnado con dificultades para adaptarse al medio escolar y que aspira prioritariamente a obtener una cualificación profesional, con necesidades de incorporarse al mercado laboral por motivos personales o familiares, así como favorecer la integración de alumnos inmigrantes.
- c) En la modalidad de Iniciación Profesional Especial, podrán acceder a la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad con experiencia reconocida en la inclusión educativa, social y laboral de las personas con discapacidad.

*NOTA. Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.*

**Gastos subvencionables.**

**Gastos de tipo A:** Los salarios del personal formador, incluidas cargas sociales y los ocasionados por la búsqueda, desarrollo y seguimiento de la realización de las Prácticas Formativas en Empresas.

**Gastos de tipo B:** Comprenderá los gastos de funcionamiento y amortización del equipamiento que el Programa requiera y que dependerán del perfil profesional a desarrollar.

**Gastos de tipo C:** Otros gastos. Material didáctico que el programa requiera, ayudas al alumnado, gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades extraescolares y seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos.

**Cuantía.** El importe máximo de cada subvención se fija en 53.000 € para las modalidades de iniciación profesional y taller profesional. En la modalidad de, iniciación profesional especial el importe máximo de cada subvención será de 106.000 € para los dos cursos que dura esta modalidad.

**Presentación de solicitudes.** En el registro de la Dirección Provincial de Educación respectiva o por cualquiera de los demás medios establecidos.

**Plazo.** Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL.

## 6> CESIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS, A ASOCIACIONES DE ALUMNOS, Y A SUS FEDERACIONES.

**Finalidad.** Cesión de material informático a asociaciones de madres y padres de alumnos y a asociaciones de alumnos, y sus federaciones, de enseñanzas no universitarias, para el desarrollo de sus actividades de interés formativo y social.

**Beneficiarios.** Asociaciones de madres y padres de alumnos inscritas en el censo de la Consejería de Educación; así como asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones, que estén inscritas en el censo de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en los registros de la Consejería de Educación o de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2008.

## 7> ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

**Finalidad.** Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a instituciones privadas sin ánimo de lucro destinadas a financiar la organización de actividades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que ejerza sus funciones en la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2008.

**Beneficiarios.** Entidades privadas sin ánimo de lucro que, a la fecha de publicación de la convocatoria, se encuentren constituidas como instituciones colaboradoras para la realización de actividades de formación del profesorado, conforme a lo establecido en la Resolución de 14 de febrero de 2000 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, y tengan firmadas, con anterioridad a la resolución de la convocatoria, la addenda correspondiente al año en curso del convenio de formación del profesorado suscrito con la Consejería de Educación.

**Actuaciones subvencionables.** Actividades dirigidas al profesorado no universitario que contribuya a su formación en los aspectos fundamentales establecidos en la normativa vigente.

**Cuantía.** En la última convocatoria, la cuantía máxima de la ayuda económica se estableció en 1.550 € por actividad.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena del mes de febrero del año 2008.

## 8> ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA E INTERCULTURALIDAD, REALIZADAS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

**Finalidad.** Subvencionar acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2009-2010.

**Beneficiarios.** Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la realización de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad.

### Actuaciones subvencionables.

> Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas al proceso educativo, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural.

> Acciones dirigidas a complementar los programas de compensación educativa, autorizados para el curso escolar 2009-2010, que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. Estas acciones se centrarán, específicamente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo, ocio y tiempo libre.

> Acciones dirigidas a complementar la atención educativa del alumnado que no puede seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia, ya sea por razones de convalecencia prolongada o por pertenecer a familia con ocupaciones temporeras.

**Cuantía.** La última convocatoria fijaba en 12.000 € el importe máximo de cada subvención.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena del mes de abril del año 2009.

## 9 > REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO POR PARTE DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ALUMNOS.

**Finalidad.** Financiar a las asociaciones de alumnos de enseñanzas no universitarias y sus federaciones, durante el curso escolar 2008-2009.

**Beneficiarios.** Asociaciones de alumnos y sus federaciones, inscritas en el censo de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

### Actuaciones subvencionables.

- > Para las asociaciones de alumnos: acciones formativas, informativas y culturales; así como gastos para la adquisición de material informático.
- > Para las federaciones: gastos ocasionados por el desarrollo de su proyecto de actividades, gastos para la adquisición de material informático, y gastos destinados a la organización de actividades incluidas por la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, para el año 2009, en el II Programa de Formación para el fomento de la participación de familias y alumnos, en el sistema educativo de Castilla y León.

**Cuantía.** En la última convocatoria la cuantía global superó los 67.000 €. Las ayudas se podrán conceder para una o varias de las actividades mencionadas en los proyectos seleccionados por la comisión constituida a tal efecto, y podrán cubrir la totalidad o una parte de los gastos presupuestados.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 10 > ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA ESAS ASOCIACIONES.

**Finalidad.** Financiar a las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León, para el curso escolar 2008-2009.

**Beneficiarios.** Asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanzas no universitarias que figuren en el censo de la Consejería de Educación. También asociaciones de madres y padres de alumnos de los conservatorios de música, escuelas de idiomas, escuelas de arte y otros centros con modalidades singulares.

### Actuaciones subvencionables.

- > Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos.
- > Gastos ocasionados por el desarrollo de su proyecto de actividades.
- > Gastos de asociaciones de madres y padres de alumnos en la adquisición de material informático.
- > Gastos de confederaciones destinados a la organización de actividades incluidas por la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, para el año 2009, en el II Programa de Formación para el fomento de la participación de familias y alumnos, en el sistema educativo de Castilla y León.

**Cuantía.** En la última convocatoria se destinaron a estas ayudas más de 504.000 €.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en los registros de la Consejería de Educación o de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena del mes de octubre del año 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

## 11> OFERTA PARCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Finalidad.** Desarrollo de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

**Beneficiarios.** Entidades privadas legalmente constituidas como institución sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial de Castilla y León, que estén autorizadas para impartir ciclos formativos de formación profesional.

**Actuaciones subvencionables.** Puesta en marcha de módulos profesionales individualizados que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el CENTRO, EN EL ÁMBITO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE TENGA AUTORIZADOS.

**Cuantía.** El límite máximo de ayuda para cada programa se fijará en la convocatoria.

**Presentación de solicitudes.** En el registro de la Consejería de Educación o por cualquiera de los demás medios establecidos.

**Plazo.** El que se establezca en la convocatoria de ayudas, que está prevista para el segundo semestre de 2008

## 12> SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS EDUCATIVO CON EL ALUMNADO INMIGRANTE.

**Finalidad.** Conceder ayudas a municipios de Castilla y León para financiar actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante durante el año 2008.

**Beneficiarios.** Municipios de la Comunidad de Castilla y León mayores de 10.000 habitantes, con alumnado inmigrante escolarizado.

**Actuaciones subvencionables.**

- > Actividades de acogida, mediación, refuerzo y apoyo, e integración en el medio social y cultural del contexto con alumnado inmigrante.
- > Programas de compensación educativa: refuerzo de servicios y ayudas en el ámbito educativo con alumnado inmigrante.
- > Encuentros de convivencia e interculturalidad entre alumnos de distintas culturas y países.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Direcciones Provinciales de Educación correspondiente.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL.

# > universidades

1>AYUDAS ECONÓMICAS PARA CURSAR ESTUDIOS UNIVESITARIOS.

2>AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENEA O DEL CONVENIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA INFORMÁTICA Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA UNIVERSIDAD.

3>AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO REALIZABLES POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE CASTILLA Y LEÓN.

4>APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

5>APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE DE CASTILLA Y LEÓN.

6>AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR A RECIEN TITULADOS COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

7>ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS.

8>FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS.

9>PROGRAMA "FRAY LUIS DE LEÓN".

10>PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVESITARIOS.

11>PROGRAMA DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE CASTILLA Y LEÓN.



## 1>AYUDAS ECONÓMICAS PARA CURSAR ESTUDIOS UNIVESITARIOS.

**Finalidad.** Financiar los gastos de matrícula y residencia del alumnado que curse estudios universitarios durante el curso académico 2008/2009.

### Beneficiarios.

> Alumnos matriculados en alguna Universidad de Castilla y León, o castellanos y leoneses en cualquier otra universidad pública española, que cursen, durante el curso académico 2008/2009, cualquiera de los estudios siguientes:

- a) Los conducentes a la obtención del título oficial de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico o arquitecto técnico, cuando dicho título cuente con validez académica en todo el territorio nacional.
- b) Los cursos de adaptación y complementos de formación existentes para titulados de primer ciclo universitario, que deseen proseguir estudios de segundo ciclo.

> Quedan expresamente excluidos la realización de enseñanzas de régimen especial, estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, así como de cursos de especialización, títulos propios de las universidades o estudios de postgrado.

> No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de ningún título de diplomado, ingeniero o arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto, salvo en el caso de diplomados, ingenieros y arquitectos técnicos que cursen estudios en segundo ciclo, y cumplir los requisitos económicos y académicos referidos en la convocatoria.

**Cuantía.** Ayudas para los gastos generados por la matrícula, que ascenderán, con carácter general, al importe de los precios fijados por la prestación de servicios académicos universitarios. Ayudas para residencia, que en la última convocatoria tuvieron un importe de 2.520 €. Además, los beneficiarios que se encuentren realizando el proyecto fin de carrera podrán recibir una ayuda cuya cuantía exclusiva fue en la última convocatoria de 473 €.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCYL, prevista en la segunda quincena de octubre de 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Secretaría General de la Consejería de Educación.

## 2> AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENEA O DEL CONVENIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA INFORMÁTICA Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA UNIVERSIDAD.

**Finalidad.** Financiar la adquisición de ordenadores portátiles por parte de los alumnos de las universidades públicas y privadas de Castilla y León.

**Beneficiarios.** Alumnos de las universidades públicas y privadas de Castilla y León que hayan adquirido un ordenador portátil en el marco del proyecto Atenea o del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la universidad.

**Cuantía.** En la última convocatoria, la cuantía ascendió a 200 € por solicitante.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** En la última convocatoria el plazo de presentación de solicitudes se extendió hasta el 29 de febrero. La próxima convocatoria en el BOCYL está prevista en la segunda quincena de octubre de 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Secretaría General de la Consejería de Educación.

## 3> AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO REALIZABLES POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE CASTILLA Y LEÓN.

**Finalidad.** Concesión de ayudas destinadas a financiar los programas de actividad investigadora y los gastos en equipamiento científico-tecnológico, realizables por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León.

**Beneficiarios.** Las universidades de Castilla y León, los organismos y centros públicos de investigación ubicados en la Comunidad, y los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las Universidades de Castilla y León, para los grupos inscritos como grupos de investigación de excelencia, reconocidos como tal por cumplir las condiciones recogidas en la Orden EDU/1623/2006, de 10 de octubre.

**Actuaciones subvencionables.** Las ayudas se destinarán a cubrir total o parcialmente el presupuesto presentado y se destinarán a cubrir los gastos de equipamiento científico-tecnológico y gastos directamente relacionados con la actividad investigadora recogidos en la orden de convocatoria. La financiación se realizará durante 3 anualidades.

**Cuantía.** La cuantía máxima por grupo será de 100.000 euros para los gastos en equipamiento científico-tecnológico y de 200.000 € para los programas de actividad investigadora.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCYL prevista en la primera quincena de julio de 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección General de Universidades e Investigación.

## 4 > APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

**Finalidad.** Concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación iniciables en el año 2009 por grupos de investigación.

**Beneficiarios.** Universidades de la Comunidad, Organismos y Centros Públicos de investigación ubicados en Castilla y León y los Hospitales Universitarios con concertos vigentes en las Universidades de Castilla y León.

**Actuaciones subvencionables.** Los gastos asociados a proyectos de investigación realizables por grupos de investigación y grupos de investigación noveles, como máximo durante 3 y 2 modalidades, respectivamente, y desarrollo de la primera en 2009. No son subvencionables las retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes.

**Cuantía.** En la última convocatoria la dotación presupuestaria fue de 3.215.640 € para los años 2008, 2009 y 2010. Estas ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado..

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena de julio de 2008. Está previsto publicar otra convocatoria en junio de 2009.

## 5 > APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.

**Finalidad.** Concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a los grupos de investigación de Castilla y León.

**Beneficiarios.** Podrán solicitar estas ayudas las universidades de Castilla y León, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y los hospitales universitarios con concertos vigentes con las universidades de Castilla y León, en todos los casos, para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación que se lleve a cabo en sus centros, instituciones, departamentos u otras unidades de investigación con sede en Castilla y León. Los técnicos prestarán apoyo a los grupos que tengan proyectos de investigación financiados con ayudas concedidas al amparo de las convocatorias públicas del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de la Consejería de Educación, activos en 2009, 2010 ó en ambos.

**Actuaciones subvencionables.** Concesión de ayudas destinadas al salario bruto y la cuota empresarial de la Seguridad Social asociados a la contratación de personal técnico con la titulación de Técnico Superior en Formación Profesional o Titulado Universitario de Grado Medio.

**Cuantía.** La cuantía se determinará en función del puesto de trabajo ocupado por el técnico y de si es compartido por más de un grupo de investigación.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena de septiembre de 2008.

## 6 > AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR A RECIÉN TITULADOS COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

**Finalidad.** Concesión de ayudas destinadas a la contratación, en los organismos de investigación, de titulados superiores universitarios recién licenciados para la realización de un trabajo de investigación.

**Beneficiarios.** Titulados superiores universitarios, a través de los organismos de investigación.

**Actuaciones subvencionables.** Los trabajos de investigación deberán realizarse a través de un departamento o instituto universitario de una de las Universidades de Castilla y León, un centro o instituto de los organismos y centros públicos de investigación ubicados en la Comunidad, o uno de los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las Universidades de Castilla y León.

La duración máxima de las ayudas será de 4 años.

Las ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

**Cuantía.** La retribución que recibirá el investigador será de 15.400 euros brutos anuales distribuidos en 14 mensualidades. Las ayudas cubrirán también el coste de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la primera quincena de septiembre de 2008.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección General de Universidades e Investigación.

## 7 > ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES O EXTRANJEROS.

**Finalidad.** Concesión de ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros, durante 2009.

**Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que disfruten de una de las ayudas para formación de personal investigador, convocadas por la Consejería de Educación en 2005 ó 2006 o 2008.

**Actuaciones subvencionables.** Gastos de transporte y manutención derivados de estancias en centros de investigación nacionales o extranjeros ubicados en una localidad distinta a la del centro en el que el beneficiario de la ayuda para la formación de personal investigador desarrolla el trabajo de investigación.

**Cuantía.** Las ayudas para manutención ascenderán a 400 € mensuales en España y 680 € mensuales en el extranjero. Las ayudas para transporte ascenderán hasta 600 € para estancias en otros países de Europa, 1.200 € para el resto del mundo, 90 € para la Península y 150 € para las islas, Ceuta y Melilla. El importe total de la ayuda no podrá superar los 2.500 €.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** La fecha prevista de publicación de la convocatoria en el BOCyL es la segunda quincena de septiembre de 2008. El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses desde la fecha de publicación en el BOCyL.

**NOTA.** Para mayor información, consulte en la Dirección General de Universidades e Investigación.

## 8> FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS.

**Finalidad.** Financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas dentro del territorio de Castilla y León organizados en el ámbito de las universidades públicas y privadas, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional a Distancia, y organismos públicos, de investigación en la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2009.

**Beneficiarios.** Universidades públicas y privadas, institutos universitarios, centros asociados a la Universidad Nacional a Distancia, y organismos públicos de investigación.

**Actuaciones subvencionables.** Realización de congresos, simposios, y reuniones científicas.

**Cuantía.** En la última convocatoria se concedió un máximo de 12.000 € por ayuda.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en los registros de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

**Plazo.** Treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCyL, prevista en la segunda quincena de septiembre de 2008.

## 9> PROGRAMA “FRAY LUIS DE LEÓN”.

**Finalidad.** Concesión de subvenciones a las universidades públicas, destinadas a potenciar la movilidad de sus estudiantes en el territorio español a través del programa “Fray Luis de León”, para el curso 2009-2010.

**Beneficiarios.** Universidades públicas ubicadas en Castilla y León, a través de los vicerrectores encargados de la gestión del programa.

**Actuaciones subvencionables.** Participación de las universidades en el Programa “Fray Luis de León”.

**Cuantía.** En la última convocatoria la cuantía ascendió a unos 400 € mensuales por estudiante.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación o de las Direcciones Provinciales de Educación.

**Plazo.** 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, prevista en la primera quincena de marzo de 2009.

## 10 > PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

**Finalidad.** Complementar las ayudas para financiar los gastos de estancia en el extranjero que concedan las Universidades a los alumnos que participen en el programa Erasmus y en otros programas de movilidad internacional de las universidades de Castilla y León en el curso 2009-2010.

**Beneficiarios.** Universidades públicas y privadas de Castilla y León, a través de los vicerrectores encargados de la gestión de los programas de movilidad internacional de estudiantes.

**Cuantía.** Todos los beneficiarios recibirán una misma ayuda por mes de estancia.

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, prevista en la primera quincena de marzo de 2009.

## 11 > PROGRAMA DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE CASTILLA Y LEÓN.

**Finalidad.** Concesión de ayudas para estancias breves en universidades o centros de investigación extranjeros, durante en el curso escolar 2009-2010.

**Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los profesores o investigadores de universidades y centros de investigación de Castilla y León que hayan sido miembros de grupos de convergencia europea o de investigación subvencionados por la Consejería de Educación o la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en determinadas convocatorias anteriores. También podrán ser beneficiarios los profesores e investigadores que sean miembros de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León, así como los profesores e investigadores pertenecientes a grupos de investigación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) y del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).

**Cuantía.** En la última convocatoria, la cuantía máxima de las ayudas fue de 6.000 euros (60 euros diarios para alojamiento y manutención, con una duración mínima de 30 días y máxima de 90 días, y hasta 600 euros para desplazamiento).

**Presentación de solicitudes.** Preferentemente en el registro de la Consejería de Educación.

**Plazo.** La fecha prevista de publicación de la convocatoria en el BOCyL es la primera quincena de abril de 2009. El plazo para la presentación de solicitudes se especificará en la Orden de convocatoria.

## > CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Servicios Centrales

Avda. Monasterio de Ntra. Sra. De Prado. s/n

47071 Valladolid

Tfno.: 983 411 500

[www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)

---

## > DIRECCIONES PROVINCIALES

**Ávila.** Cruz Roja, 2. 05001 Ávila. 920 229 250.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpavila](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpavila)

**Burgos.** Vitoria, 17. 09004 Burgos. 947 207 540.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpburgos](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpburgos)

**León.** Jesús Rubio, 4 29004 León. 987 202 711.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpleon](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpleon)

**Palencia.** Avda. Castilla, 83-85. 34005 Palencia. 979 745 500.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dppalencia](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dppalencia)

**Salamanca.** Gran Vía, 53- 55. 37001 Salamanca. 923 261 919.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpsalamanca](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpsalamanca)

**Segovia.** José Zorrilla, 38. 40002 Segovia. 921 417 720.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpsegovia](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpsegovia)

**Soria.** Sta. Teresa de Jesús, s/n. 42001 Soria. 975 220 212.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpsoria](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpsoria)

**Valladolid.** Jesús Rivero Meneses, 2. 47014 Valladolid. 983 412 600.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpvalladolid](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpvalladolid)

**Zamora.** Prado Tuerto, s/n. 49003 Zamora. 980 522 750.

[www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpzamora](http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpzamora)